



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 453 /

COPIAPÓ, 08 NOV 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 327 de fecha 28 de septiembre de 2017; en la Resolución Exenta FNDR N° 370 de fecha 27 de agosto de 2018; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de septiembre de 2017, se aprobó mediante Resolución Exenta FNDR N° 327, el convenio de transferencia FIC suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad Central de Chile, relativo al Proyecto **"Diplomado Planificación y Gestión del Patrimonio Turístico de la Región de Atacama"**.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 370 de fecha 28 de septiembre de 2017, se aprobó una prórroga del convenio indicado en el numeral precedente, aumentándose el plazo de ejecución del proyecto hasta el **31 de octubre de 2018**.

RESUELVO:

1.- TENGASE POR APROBADA II Prórroga de Convenio Transferencia FIC, de fecha 11 de octubre de 2018, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad Central de Chile**, cuyo texto es el siguiente:

II PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

PROYECTO:

"DIPLOMADO PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE ATACAMA"

CÓDIGO BIP 30486476

En Copiapó, 11 de octubre de 2018, comparecen la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 70.995.200-5, representada, según se acreditará, por su Representante Legal, don **RICARDO NAPADENSKY BAUZÁ**, cédula nacional de identidad N° 4.750.509-7, con domicilio para estos efectos en Toesca N° 1783, comuna y ciudad de Santiago, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, cédula de identidad N° 7.370.183-K, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 28 de septiembre de 2017, se aprobó mediante Resolución Exenta FNDR N° 327 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad Central de Chile con el objeto de financiar el Proyecto "**DIPLMADO PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE ATACAMA**".

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°370 de fecha 27 de agosto de 2018, se aprobó prórroga del convenio indicado en el numeral precedente, ampliándose el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2018.

3.- Que, mediante carta de fecha 01 de octubre de 2018, el Director del Proyecto del Instituto del Patrimonio Turístico de la Universidad Central de Chile, solicitó el aumento de plazo del proyecto ya indicado, lo que fue ratificado mediante el Memo N° 370 de fecha 27 de agosto de 2018 de la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 28 de septiembre de 2017, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**DIPLMADO PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE ATACAMA**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 28 de septiembre de 2017, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de marzo de 2019**.

CUARTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 28 de septiembre de 2017.

QUINTO: La personería de don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 1110 de 11 de julio de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RICARDO NAPADENSKY BAUZÁ**, para actuar en representación de la Universidad Central de Chile, consta en Acta Sesión Ordinaria 569 del día 11 de octubre del año 2016 de la H. Junta Directiva, reducida a escritura pública con fecha 11 de noviembre del año 2016 en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores según Repertorio 10.285 del año 2016.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares todos de igual valor y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Atacama y uno en poder de la Universidad Central de Chile.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio de transferencia FIC que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Universidad Central de Chile
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Área de Fomento Productivo
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina Partes
- FSB/LMGT/CZB/vag



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



II PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

PROYECTO:

**"DIPLOMADO PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO TURÍSTICO DE
LA REGIÓN DE ATACAMA"**

CÓDIGO BIP 30486476

En Copiapó, 11 de octubre de 2018, comparecen la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 70.995.200-5, representada, según se acreditará, por su Representante Legal, don **RICARDO NAPADENSKY BAUZÁ**, cédula nacional de identidad N° 4.750.509-7, con domicilio para estos efectos en Toesca N° 1783, comuna y ciudad de Santiago, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, cédula de identidad N° 7.370.183-K, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 28 de septiembre de 2017, se aprobó mediante Resolución Exenta FNDR N° 327 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad Central de Chile con el objeto de financiar el Proyecto **"DIPLOMADO PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE ATACAMA"**.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°370 de fecha 27 de agosto de 2018, se aprobó prórroga del convenio indicado en el numeral precedente ampliándose el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2018.

3.- Que, mediante carta de fecha 01 de octubre de 2018, el Director del Proyecto del Instituto del Patrimonio Turístico de la Universidad Central de Chile, solicitó el aumento de plazo del proyecto ya indicado, lo que fue



ratificado mediante el Memo N° 370 de fecha 27 de agosto de 2018 de la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: Las partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 28 de septiembre de 2017, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**DIPLOMADO PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE ATACAMA**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 28 de septiembre de 2017, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de marzo de 2019**.

CUARTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 28 de septiembre de 2017.

QUINTO: La personería de don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 1110 de 11 de julio de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RICARDO NAPADENSKY BAUZÁ**, para actuar en representación de la Universidad Central de Chile, consta en Acta Sesión Ordinaria 569 del día 11 de octubre del año 2016 de la H. Junta Directiva, reducida a escritura pública con fecha 11 de noviembre del año 2016 en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores según Repertorio 10.285 del año 2016.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares todos de igual valor y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Atacama y uno en poder de la Universidad Central de Chile.

RICARDO NAPADENSKY BAUZÁ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE



FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

